



Asunto: Notificación Dto. 1518/2018  
Exp. SE-PC 134/2016, Pieza Separada 1



El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, con fecha 26 de febrero de 2018, dictó Decreto nº 1518 del siguiente tenor literal:

**“Vista la solicitud de petición de información presentada por D. [REDACTED] en relación con el expediente nº SE-PC 134/2016 relativo a la contratación del servicio de Gestión Integral del Espacio Joven; Coordinación, Dinamización y Seguimiento y atendido que:**

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se solicita, a través del Portal de Transparencia, copia del proyecto de gestión del Espacio Joven de 2017 y copia de la Memoria de gestión y actividades de 2016 del Espacio Joven, habiéndose recibido en esta Secretaría Ejecutiva con fecha 28 de diciembre de 2017.

A la vista de lo solicitado:

1º.- Se estima la petición de copia de la Memoria de gestión y actividades de 2016 del Espacio Joven, por cuanto que se trata de la memoria de un servicio público.

2º.- Se desestima la petición de copia del proyecto de gestión de 2017 porque la empresa adjudicataria FACTIBLE S. Coop presentó la declaración de confidencialidad a la que hace referencia el Cuadro de Características del contrato en su apartado *G.2. DOCUMENTACIÓN A PORTAR POR LOS LICITADORES: SOBRE 2. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES TÉCNICAMENTE: DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: los licitadores deberán presentar una «declaración complementaria» en la que indiquen “qué documentos administrativos y técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter”.*

Considerando el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece los límites al derecho de acceso, cuando de conformidad con el apartado j) acceder a la información suponga un perjuicio para la propiedad intelectual.

Considerando la ponderación razonada que debe hacerse respecto a la denegación del derecho de acceso a la información, se entiende que el proyecto presentado por la empresa adjudicataria está suscrito por su autor como confidencial, prohibiendo así su publicidad, no pudiendo contravenirse tal declaración por estar expresamente dicho proyecto protegido por un

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARÍA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 07/03/2018 15:00

Fecha Copia : Wed Mar 07 15:04:54 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): [REDACTED]  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



derecho de propiedad intelectual, conforme la legislación vigente en dicha materia y contemplando en el Cuadro de Características del contrato.

Se ha emitido informe de Secretaría General, de conformidad con la propuesta realizada, en contestación a la petición de consulta solicitada por esta Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo que dispone el artículo tercero 2 de la Instrucción 1/2017 de Secretaría General sobre desarrollo del procedimiento para la resolución de las solicitudes de acceso a la información que formulan los ciudadanos, al amparo del capítulo IV de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y su reutilización.

Considerando que el órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes por delegación del Alcalde (Decreto 1544 de 7 de marzo de 2017).

En su virtud, **este CONCEJAL RESUELVE:**

**PRIMERO:** Estimar la petición de D.  de copia de la Memoria de gestión y actividades de 2016 del contrato del servicio de Gestión Integral, Coordinación, Dinamización y Seguimiento del Espacio Joven, concediéndole un plazo de 10 días máximos a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución para su entrega en la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, planta segunda, puerta 39 del edificio de San Benito.

**SEGUNDO:** Desestimar la petición de copia del proyecto de gestión del contrato del servicio de Gestión Integral, Coordinación, Dinamización y Seguimiento del Espacio Joven.”

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.*

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,  
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES,

*Isabel Roldán Sánchez*  
*[firma digital]*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARÍA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 07/03/2018 15:00

Fecha Copia : Wed Mar 07 15:04:54 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV):   
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---